(127) ciento veintejsiete

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

***CONTRATACION DIRECTA N° 71/17 - "ADQUISICION DE MINIBUS"***

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA N° 71/17: "ADQUISICION DE MINIBUS" ID 331.154**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veinte y cuatro de julio del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 71/17: "ADQUISICION DE MINIBUS" ID 331.154,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

## 1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 31/17 de fecha 14 de febrero del 2017 del Departamento de Salubridad dependiente de la Dirección General del Área Social, por el cual se solicita el inicio del llamado;
- Memorándum N° 13/17 de fecha 20 de febrero del 2017 del Departamento de Normas y Análisis dependiente de la Dirección General del Área Social, relacionado a la compra;
- Memorándum N° 74/17 de fecha 30 de marzo del 2017 de la Dirección de Defensa del Consumidor, relacionado a la compra;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 617/2017 por Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 331.154;
- En fecha 19 de mayo de 2017 el llamado ID 331.154 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 23 de mayo de 2017, Adenda 2 de fecha 31 de mayo de 2017, Adenda 3 de fecha 16 de junio de 2017 y Adenda 4 de fecha 06 de julio de 2017.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- ASIANA MOTORS S.A.
- CONDOR SACI
- DIESA SA
- GRUPO IDEAS S.A.
- AUTOMOTOR SA

## 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Abg. Gloria Báez de Escobar, Directora
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL

(126) ciento veinte y seis

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

***CONTRATACION DIRECTA N° 71/17 - "ADQUISICION DE MINIBUS"***

Que en fecha 06 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 71/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 17 de julio de 2017.

En dicha fecha se presento el siguiente oferente:

| N° | EMPRESA | MONTO OFERTA GS. |
|---|---|---|
| 1 | CUEVAS HNOS S.A. | 189.000.000 |

## 3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Nº DE ORDEN | DOCUMENTOS SUSTANCIALES | CUEVAS HNOS S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Presentación de la Oferta | CUMPLE |
| 2 | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | CUMPLE |
| 3 | Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto | CUMPLE-GS.9.450.000 |
| 4 | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) | CUMPLE |
| 5 | Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere) | PRESENTA-NRO1458115 |

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL ·

## 4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:

| Item | Descripción del Bien | Precio Referencial | Cantidad | Variación Porcentual % | CUEVAS HNOS S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total IVA incluido) |
| 1 | MINUBUS | 150.000.000 | 1 | 20 | 180.000.000 | 180.000.000 |
| | | | | | TOTAL | 180.000.000 |

Abg. Gloria Quiñónez Escobar, Director DIRECCION DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanza

Dr. Ivón Attende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

**5. RECOMENDACIÓN**

Considerando que el monto de la oferta sobrepasa el monto referencial establecido para el presente llamado y que no se considera viable una disminución de cantidades debido a que el monto total ofertado sobrepasa los umbrales de una Contratación Directa; y, que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... *Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...*".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por tanto, se recomienda la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado, amparado en lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c)* que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-

**Es nuestro informe.-**

**Abog. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Adquisiciones**

Abg. Gloria Núñez de Escobar
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

**Dr. Ivan Allende**
**Director General del Área Social**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Lic. Braulio Ferreira**
**Director General de Administración y Finanzas**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL